



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo conexo

Radicado: 05154311200120220008500

Decisión: Adiciona providencia

De cara a lo solicitado por el apoderado de los ejecutantes, en el escrito que antecede y siendo procedente, se dispone adicionar el auto por el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de agregar un sexto numeral así:

Ordenar el embargo de las cuentas corrientes, ahorro, o cualquier otro producto financiero que los demandados Galia Vargas Olaya y Juan Carlos Luna. Identificados con C.C. No. 29.539.534 y 94.453.100, respectivamente, tengan en las entidades Davivienda, Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Agrario y BBVA. Líbrese oficio por secretaria para lo de rigor.

Lo demás queda incólume.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a1de6a3e04bc5821c00a1b972522e98e5d9cad7f030f89eb94b8c23631b
5c79a**

Documento generado en 02/06/2022 01:03:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**